



Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.079/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 3.235/2024 de fecha 12 de Abril de 2024, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario "tendiente a investigar los hechos denunciados por la funcionaria Claudia Moreno Bravo, a través del reglamento por acoso laboral, con número de registro N°05, en el cual la comisión evaluadora solicita investigar los hechos"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instruyase Investigación Sumaria, "tendiente a investigar los hechos denunciados por la funcionaria Claudia Moreno Bravo, a través del reglamento por acoso laboral, con número de registro N°05, en el cual la comisión evaluadora solicita investigar los hechos"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- **Designese como Investigador a don Felipe Huerta Ferrada, Otros Profesionales, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud,** para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

NCC/dgr

Distribución:

- Investigador designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-



Alto Hospicio, 06 de Mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.079/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Memorando N° 3.235/2024 de fecha 12 de Abril de 2024, con Visto Bueno del señor Alcalde, emitido por el Director de Servicios Traspasados, don Osvaldo Zenteno Pinto, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario "tendiente a investigar los hechos denunciados por la funcionaria Claudia Moreno Bravo, a través del reglamento por acoso laboral, con número de registro N°05, en el cual la comisión evaluadora solicita investigar los hechos"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- **Instrúyase Investigación Sumaria**, "tendiente a investigar los hechos denunciados por la funcionaria Claudia Moreno Bravo, a través del reglamento por acoso laboral, con número de registro N°05, en el cual la comisión evaluadora solicita investigar los hechos"; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
- 2.- **Desígnese como Investigador** a don Felipe Huerta Ferrada, **Otros Profesionales, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

NCC/dgr

Distribución:

- Investigador designado.-
- Secretaria Municipal.-
- Dirección Jurídica.-